OFICINA COMISIONADA
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/052/2017

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de acuerdos y resoluciones que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 y III.3 al III.33 del Orden del Día de la LIII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 13 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XXXVI y XXXVII Sesiones Ordinarias, celebradas el 6 y 12 de septiembre de 2017, respectivamente.

Asunto III.3

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a una Ejecutoria, deja insubsistente la Resolución adoptada en el Acuerdo P/IFT/EXT/070115/30, emitida en el Expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013 y acumulados, únicamente por lo que hace a Echostar México Holdings Corporation.

Asunto III.4

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario anual de labores para el año 2018 y principios de 2019.

Asunto III.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el Ejercicio Fiscal 2018.

Asunto III.6

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia".

Asunto III.7

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite Criterio de aplicación de la definición de misma zona de cobertura geográfica de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XIV, de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones, se actualizan las señales a que se refiere su artículo 3, fracción XVIII y se ordena la actualización de las listas referidas en los diversos artículos 4, segundo párrafo y 6 segundo párrafo.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Actopan, Hidalgo a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tangancicuaro, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria, a favor de Radio Erandi, A.C.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tangancicuaro, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Grupo Cultural Tangancicuaro, A.C.

Asunto III.11

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Álamo Temapache, Veracruz, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Ageo Hernández Hernández.

Asunto III.12

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Bochil, Chiapas, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Jorge Luis Salazar Mandujano.

Asunto III.13

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Ciencia, Comunicación y Tecnología de Irapuato, A.C.

Asunto III.14

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Puerto Vallarta, Jalisco, para uso social, a favor de Rate Cultural y Educativa de México, A.C.

Asunto III.15

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante sujeto de otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias para uso social para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de dos solicitudes de concesión presentadas conforme al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016.

Asunto III.16

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Frecuencias Sociales, A.C. dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tuxpan y Tomatlán, Jalisco.

Asunto III.17

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de La Voz de la Sierra Tarahumara, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Urique, Chihuahua, así como una concesión única, ambas para uso social.

Asunto III.18



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de La Voz de la Sierra Tarahumara, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Bocoyna, Chihuahua, para uso social.

Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Identidad Cultural en Tulum, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tulum, Quintana Roo, así como una concesión única, ambas para uso social.

Asunto III.20

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Felipe de Jesus de los Santos Cigarroa una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tonalá, Chiapas, así como una concesión única, ambas para uso social.

Asunto III.21

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Comunicadores de Tancítaro, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Tancítaro, Michoacán, así como una concesión única, ambas de uso social comunitaria.

Asunto III.22

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 98.1 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHCV-FM, en Ciudad Valles, San Luis Potosí otorgada al C. Rafael Castro Torres, a favor del C. René Castro Echeverría.

Asunto III.23

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.5 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHTTT-FM, en Colima, Colima otorgada a Radio y Televisión de Colima, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Mercantil Telecomunicaciones CH, S.A. de C.V.

Asunto III.24

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.25

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.26

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones, presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.27

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante, los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.28

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.29

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.30



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.31

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.32

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Asunto III.33

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Metodología de Separación Contable aplicable a los Agentes Económicos Preponderantes, Agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas.

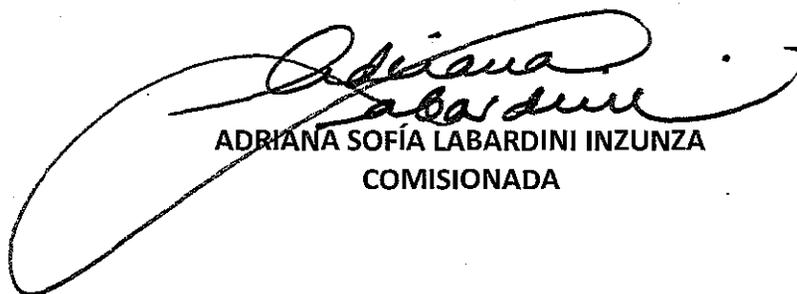
Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de la comisión internacional que me ha sido encomendada. En específico, estaré participando en el evento *"Economía Digital: Políticas Públicas para el Desarrollo y la Inclusión en América Latina"*, así como en un diálogo con el International Development Research Centre de Canadá, a realizarse en Buenos Aires y Montevideo, respectivamente. En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexos al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Por último, por lo que respecta a mi voto relativo al asunto listado bajo el numeral III.2 del Orden del Día, a saber: *"Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el Expediente AI/DE-002-2015, para los efectos previstos en el artículo 107, fracción XVI, párrafo segundo in fine de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*, el mismo lo remitiré

a esa Secretaría Técnica, dentro del plazo que otorga el artículo 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica¹ y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto².

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA
COMISIONADA

¹ Artículo 18 LFCE. (...) Las deliberaciones del Pleno deberán contar con los votos de todos los Comisionados. Los Comisionados no podrán abstenerse de votar. Los Comisionados que se encuentren ausentes durante las sesiones del Pleno deberán emitir su voto por escrito antes de la sesión o dentro de los cinco días siguientes a la sesión respectiva.

² Artículo 8 Estatuto Orgánico. Los Comisionados deberán asistir a las sesiones del Pleno, salvo causa justificada. Los Comisionados que prevean su ausencia justificada, deberán emitir su voto razonado por escrito, con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos sustanciados conforme a la Ley de Competencia, en los cuales los Comisionados que se encuentren ausentes durante las sesiones del Pleno deberán emitir su voto por escrito antes de la sesión o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión respectiva.

Voto Razonado del Asunto III.10

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA UNA CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA EN TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, ASÍ COMO UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO SOCIAL, A FAVOR DE GRUPO CULTURAL TANGANCÍCUARO, A.C.

A través del presente Proyecto de Resolución (Resolución) se otorga a favor de Grupo Cultural Tangancícuaro, A.C., un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como una concesión única, ambas para uso social, con una vigencia de 15 (quince) y 30 (treinta) años respectivamente, contados a partir de la expedición de los títulos correspondientes y con cobertura en la localidad de Tangancícuaro, Michoacán.

Debido a que la solicitud fue presentada ante la COFETEL el 2 de abril de 2013, para efectos de su trámite e integración deben observarse los requisitos determinados en la legislación aplicable al momento de su ingreso que establece la LFRTV. Por lo tanto, la Resolución considera el marco legal aplicable previsto en los artículos artículos artículos 13, 17-E fracciones I, III, IV y V, 20 fracción I y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV). Sin embargo, es importante considerar que el régimen aplicable al otorgamiento del título correspondiente será el previsto en la Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión (LFTR) de acuerdo con los artículos Tercero fracción III y Séptimo segundo párrafo Transitorios del Decreto de Reforma Constitucional, razón por la cual la figura jurídica de permiso debe homologarse a la de concesiones.

Al respecto, voto a favor concurrente de la Resolución que se somete a nuestra consideración por las siguientes razones, las cuales se circunscriben al análisis de la solicitud para el otorgamiento de una concesión para el uso y aprovechamiento de bandas del espectro radioeléctrico, así como una concesión única, ambas de uso social, conforme a las características y méritos particulares del presente caso.

Me parece particularmente importante señalar que dentro de la Solicitud de Permiso, el solicitante presentó la descripción detallada de la naturaleza y propósitos de la estación, donde indicó tener como objetivos difundir y promover en su programación los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la salud sexual y reproductiva, la equidad de género e incluir en la programación propuestas de los diferentes sectores de la comunidad, como jóvenes y, en particular, de las comunidades indígenas de la región, al representar uno de los sectores más vulnerables de la sociedad debido a la alta marginación de que son objeto en el Estado de Michoacán. A su vez, el solicitante detalló que la programación de la estación de radio promoverá y difundirá el desarrollo cultural, artístico, educativo y sustentable de los pueblos rurales de la región para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, así como el rescate de las costumbres y la valoración de la identidad propia de los pueblos purépechas.

Sin embargo, me aparto de que no se le otorgue una concesión social comunitaria al solicitante. Esto toda vez que del expediente se desprende que la GRUPO CULTURAL TANGANCÍCUARO, A.C., por acuerdo de asamblea de 18 de mayo del año 2014 se amplió el objeto social incluyendo el siguiente punto:

VIII. Instalar y Operar una Estación de Radio **Comunitaria** para el Municipio de Tangancicuaro, Michoacán”. (énfasis añadido)

Además, en la solicitud original por la que se pide un permiso se expresa de manera literal lo siguiente:

“solicitud de un permiso para instalar y operar una Estación de Radio **Comunitaria**” (énfasis añadido)

En adición a lo anterior, en un alcance a la solicitud, se dice textualmente lo siguiente:

“me dirijo a usted para solicitar información sobre un proyecto presentado para instalar y operar una estación de radio **comunitaria** (ahora denominada social) para el municipio de Tengancicuaro Michoacán.” (énfasis añadido)

Por lo que considero que la solicitud debió analizarse también bajo los principios de concesión de uso social comunitaria.

Por lo anteriormente expuesto, emito mi **VOTO A FAVOR CONCURRENTE** de la Resolución.

Adriana Sofía Labardini Inzunza

Comisionada